



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 25 de mayo de 2018 sobre las modificaciones de créditos números 2/2018, 3/2018 y 4/2018, de los expedientes números 243/2018, 244/2018 y 290/2018, respectivamente, que se hace público como sigue a continuación:

Expte 243/2018: Modificación de crédito 2/2018, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
342	60902	Nuevo contador luz piscina municipal	3.500,00
165	22100	Energía eléctrica	5.673,15
TOTAL			9.173,15

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de Tesorería	9.173,15
TOTAL INGRESOS				9.173,15

Expte 244/2018: Modificación de crédito 3/2018, crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	60903	Cerramiento exterior residencia mayores	0	5.360,30	5.360,30
TOTAL					5.360,30

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	RTGG	5.360,30
TOTAL INGRESOS				5.360,30

Expte 290/2018: Modificación de crédito 4/2018, crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	60903	Auditoría energética	0	8.000,00	8.000,00
TOTAL					8.000,00

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de Tesorería gastos generales	8.000,00
TOTAL INGRESOS				8.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 28 de junio de 2018.–El Primer Teniente de Alcalde, José Antonio Cenalmor Jarillo.

N.º1.-3366